



### **Comunicado Urgente**

## **Consecuencias para las agencias asociadas a Sercom de la decisión de Air Madrid de suspender su actividad**

*Pamplona, 15 de diciembre de 2006*

### **ANTECEDENTES:**

Debido a las deficiencias detectadas por el Ministerio de Fomento, el ministerio público decidió a través de la Dirección General de Aviación Civil, abrir un expediente a la compañía aérea Air Madrid a fin de clarificar la situación en la que se encontraba dicha compañía.

El 12 de diciembre de 2006, mediante Resolución, el Ministerio de Fomento comunicó a la compañía aérea la posible suspensión del certificado de Operador Aéreo (AOC) comprometiéndose a su vez a adoptar una resolución definitiva en el mes de diciembre de 2006.

El 14 de diciembre de 2006 el Ministerio de Fomento alertó a los pasajeros de la compañía aérea de que revisasen la conveniencia de iniciar un viaje de ida cuyo vuelo de regreso con Air Madrid estuviera prevista en diciembre de 2006 o fechas posteriores, al no estar garantizado que dicho vuelo de regreso pueda realizarse con la mencionada compañía.

En este contexto, el mismo 14 de diciembre algunas asociaciones de agencias de viajes aconsejaban a sus asociados entrar a valorar individualmente la conveniencia o no de efectuar la liquidación del BSP con IATA correspondiente a los pasajes de Air Madrid cuya utilización esté prevista para fechas posteriores, no incluyéndose en este apartado los billetes emitidos en el mes de noviembre y que en consecuencia ya han sido liquidados al BSP, que habrán de ser liquidados a pesar de que no hayan sido volados.

Ante esta situación, el 15 de diciembre IATA ha remitido a estas asociaciones una carta en la que les recuerda la obligación de efectuar la liquidación del BSP y que, de no hacerlo, incurrirían en un default. En consecuencia, las asociaciones de agencias de viajes han desaconsejado la no liquidación del BSP, considerando, sin embargo, que la actuación de IATA puede poner en riesgo a las agencias de viajes en caso de un hipotético cierre de la compañía.

Hace unas horas Air Madrid ha hecho público un comunicado en el que informa que suspende su actividad, nombrando al Ministerio de Fomento como único responsable de esa ineludible decisión.

Por todo ello, desde Sinequanon creemos conveniente clarificar las potenciales consecuencias que para las agencias asociadas a *Sercom, la plataforma turística* se pueden derivar de la decisión de Air Madrid, a tenor de la legislación vigente.

### **1º.- Respecto a los viajes simples que las agencias de viajes asociadas a Sercom, hayan contratado con Air Madrid:**

Las agencias de viajes que hayan celebrado una *venta de pasajes de avión* de la compañía Air Madrid deberán facilitar, en la medida de lo posible, la información que obre en su poder a los destinatarios finales del viaje, ya que en caso de dificultades los consumidores tienen derecho a ponerse en contacto con la agencia de viajes con la que contrataron el pasaje.

No obstante, si *exclusivamente*, se ha efectuado una venta de pasajes de avión, las agencias de viajes han de conocer que ante potenciales problemas futuros que pudieren surgir, la responsabilidad recaerá exclusivamente sobre la compañía aérea.

**2º. Respecto a los viajes combinados que las agencias de viajes asociadas a Sercom hayan contratado con Air Madrid:**

Respecto a los viajes combinados, a tenor de la regulación legal vigente las Agencias de viajes han de tener muy presente que la regulación legal vigente establece un sistema de **responsabilidad solidaria** entre los organizadores y detallistas de los viajes combinados, frente a los consumidores, cualquiera que sea su clase y las relaciones que existan entre ellos. Es por ello, que los consumidores podrán dirigir sus acciones de reclamación contra las agencias de viajes, sin perjuicio de las posteriores acciones de repetición que a la agencia le pudieran corresponder frente al organizador del viaje, y éste frente a la compañía aérea.

Por lo tanto, y en un principio, habrá que esperar a ver qué acciones se adoptan desde las mayoristas que incluyeron entre sus paquetes de viajes combinados un vuelo con la compañía Air Madrid. En este sentido, lo más coherente es informar al cliente de que se está a la espera de fijar una posición unitaria entre las agencias de viajes del sector, y que en breves días se les comunicarán sus derechos.

En Pamplona, a 15 de Diciembre de 2006